



**CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA UTILIZACIÓN DE LOS
LOCALES MUNICIPALES SITOS EN CALLE SETENIL, NÚMERO 42
(CON ENTRADA POR CALLE ZAHARA DE LOS ATUNES, NÚMERO
5) CON LA DELEGACIÓN EN PUERTO REAL DE LA ASOCIACIÓN
“MADRE CORAJE”**

En Puerto Real, a 28 de enero de 2011.

REUNIDOS

De una parte, D^a Ana M^a Mosquera Mayán, Teniente Alcalde Delegada del Área de Atención Ciudadana, en uso de las facultades que tiene atribuidas.

Y de otra, D^a Consuelo Catalán Sánchez, Presidenta de la Delegación en Puerto Real de la Asociación “Madre Coraje”, con CIF número G-11681616 e inscrita en el Registro de Asociaciones de Andalucía con el número 3205 y en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Puerto Real con el número 129.

Actuando ambas partes en el ejercicio de sus respectivos cargos y de la representación que ostentan y reconociéndose recíprocamente capacidad para otorgar el presente Convenio.

MANIFIESTAN

Primero:

Entendiendo que el Ayuntamiento de Puerto Real, como órgano encargado de desarrollar las políticas de Participación Ciudadana en el municipio de Puerto Real, a través del Área de Atención Ciudadana, pretende conseguir la mayor promoción del tejido asociativo, desarrollando una actuación tendente a la creación de una cultura participativa en beneficio de todos los ciudadanos de Puerto Real, para lo cual considera preciso establecer una estrecha colaboración con las entidades ciudadanas que participan en el proceso.

Segunda:

Que, la Asociación “Madre Coraje”, dedica su actividad a sensibilizar y concienciar de la realidad de Perú y América Latina para impulsar actitudes y respuestas solidarias con los más necesitados, dando apoyo a Proyectos sostenidos que favorezcan un mayor desarrollo cultural y una mayor formación personal y capacidad de decisión de las personas destinatarias en el Tercer Mundo. Asimismo, colabora con Campañas de urgencia hacia los más necesitados de aquellos países.



Tercera.

Que ambas partes, y debido al especial carácter de esta entidad, han acordado reflejar en este documento una serie de compromisos encaminados a ir mejorando y clarificando la interrelación entre Ayuntamiento y la Delegación en Puerto Real de la Asociación "Madre Coraje".

Que teniendo en cuenta las manifestaciones anteriores ambas partes coinciden en la necesidad de cooperación mutua en orden a la prestación de servicios dirigidos a la población, con objeto de posibilitar la optimización de sus actuaciones y recursos, acuerdan suscribir el presente convenio de colaboración para la utilización de instalaciones municipales, a tenor de las siguientes

CLAÚSULAS

PRIMERA: El Ayuntamiento de Puerto Real autoriza a la utilización de los locales municipales sitos en calle Setenil, número 42 (con entrada por calle Zahara de los Atunes, número 5), que se adjuntan en el Anexo I a la Delegación en Puerto Real de la Asociación "Madre Coraje", para el desarrollo de programas y actividades relacionadas con sus fines.

El uso de los espacios estará condicionado al cumplimiento de dicha finalidad, cualquier modificación de los estatutos actuales podrá ser causa de rescisión de este acuerdo.

SEGUNDA: No existirá contraprestación económica por parte de la Entidad hacia el Ayuntamiento de Puerto Real.

TERCERA: Serán de cuenta de la Asociación o Entidad, los gastos ordinarios de funcionamiento del espacio que utilicen: seguro de responsabilidad civil/patrimonial, teléfono, mantenimiento, limpieza..., así como los gastos de suministros de agua y electricidad del edificio.

CUARTA: La Asociación no podrá efectuar obras de adaptación y mejora sin la previa autorización de los Servicios Técnicos Municipales, y siempre que no afecten a la estructura de la instalación.

QUINTA: La Asociación tendrá prohibido la cesión del local objeto de este convenio a terceros.

SEXTA: El presente Convenio tiene una duración inicial de seis años, prorrogable por años sucesivos si no media denuncia expresa con tres meses de antelación sobre la fecha de vencimiento.

SÉPTIMA: Se establece la obligación de las entidades afectadas de proporcionar al Ayuntamiento de Puerto Real una memoria anual de las actividades a desarrollar en el Centro.

OCTAVA: El incumplimiento de cualquiera de las estipulaciones por alguna de las partes firmantes será causa suficiente para denunciar y resolver el presente Convenio.

No obstante, su finalización tendrá lugar también por alguna de las siguientes causas:

- a. Mutuo acuerdo entre las partes, manifestado por escrito.
- b. Denuncia de una de las partes, realizada con una antelación mínima de tres meses.
- c. Finalización del período de vigencia del presente convenio.
- d. El incumplimiento de los fines de la entidad.
- e. La extinción de la entidad.
- f. El uso indebido de las instalaciones.
- g. No cumplir el reglamento de régimen interior de modo reiterado o grave.

Y EN PRUEBA DE CONFORMIDAD y comprometiéndose las partes al más exacto cumplimiento de cuanto antecede, firman el presente documento por duplicado ejemplar, a un solo efecto, en el lugar y fecha señalados en el encabezamiento.

Puerto Real, a 28 de enero de 2011

LA TTE. DE ALCALDE DELEGADA DEL
ÁREA DE ATENCIÓN CIUDADANA



Dª Ana Mª Mosquera Mayán

LA PRESIDENTA DE LA
ENTIDAD



Dª Consuelo Catalán Sánchez

Ante mí,
EL SECRETARIO ACC,

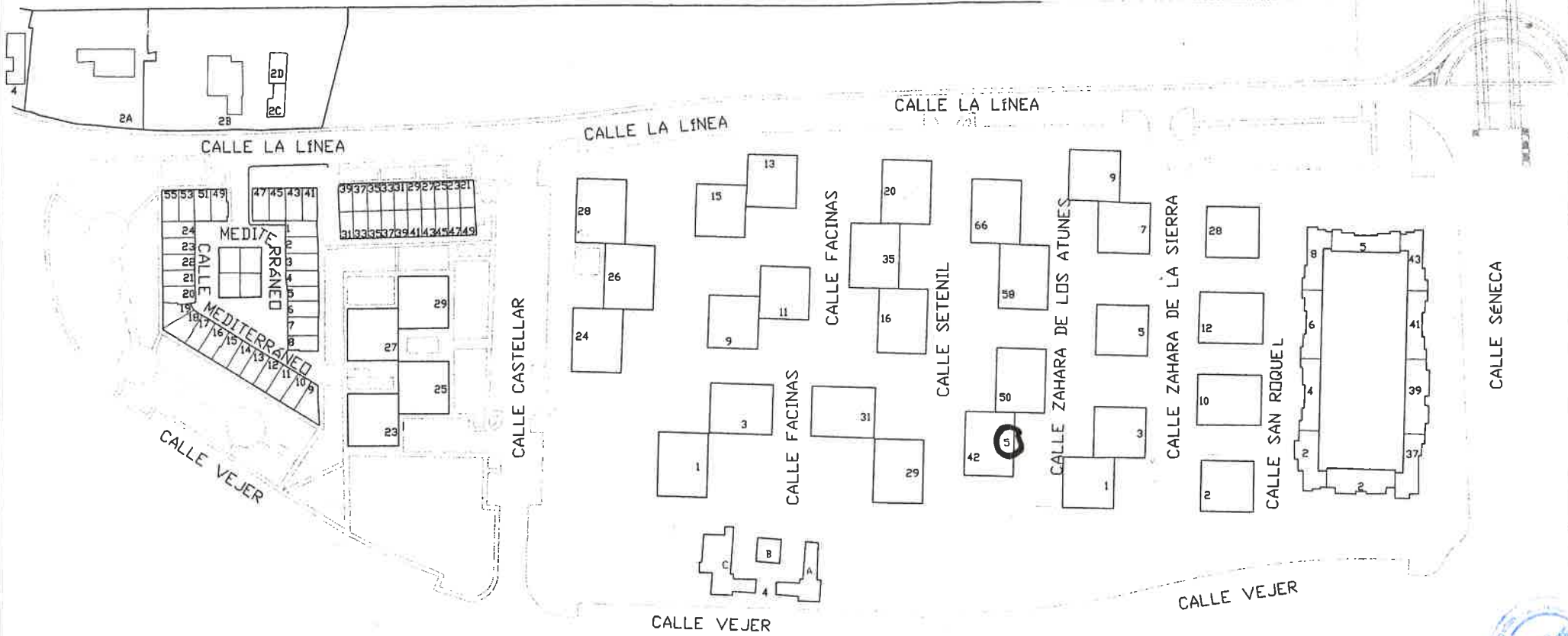


D. Emilio del Río Sainz

CROQUIS

DISTRITO: 3
SECCIÓN: 6

[Handwritten signature]



ANEXO I

FOLIO 24

